

RESOLUCIÓN N° E0062

SANTIAGO, 11 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de septiembre de 2022, se ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios entre, por una parte, la empresa Obrascón Huarte Laín S.A, Agencia en Chile, en adelante Obrascón, RUT N° 29.059.340-0, y, por otra, el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), en adelante IDIEM, RUT N° 60.910.000-1,.
2. Que, dicho documento ha sido suscrito, por parte de Obrascón, por don Javier de Vicente Sánchez, quien actúa en representación de la empresa en virtud de los poderes otorgados según consta en la Escritura Publica Repertorio N° 2.317-2021 de fecha 26 de marzo de 2021, y por parte de IDIEM, por su Director, don Fernando Yáñez Urbe, Cedula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuadas por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del contrato celebrado es la ejecución de los trabajos denominados “Servicios de Laboratorio de Materiales y Ensayos”, los cuales presta el segundo en favor del primero.
4. Que, el contrato se encuentra actualmente vigente y sus servicios están en plena ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato celebrado por Obrascón Huarte Laín S.A. (Agencia en Chile) y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que Obrascón Huarte Laín S.A. (Agencia en Chile) pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 676,70.- (seiscientos setenta y seis coma 7 Unidades de Fomento), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

FCFM
IDIEM
PFV/DCP